CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 23 de 2017

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Pendiente resolver oficio de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad, por medio del cual dejan sin validez el embargo por cuenta de este Despacho Judicial, por existir proceso de cobro coactivo propuesto por DIAN en contra del aquí demandado. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-008-2007-00651-00

A.: 1100

Vista la constancia que antecede, se dispone, incorporar al presente proceso ejecutivo el oficio procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Ciudad, por medio del cual dejan sin validez la medida decretada dentro de las presentes diligencias por existir proceso de cobro coactivo, promovido por la DIAN, por ser embargo de prelación.

Lo anterior para conocimiento y fines que la parte interesada considere pertinentes.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

Manizales, 2 de 2017

ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario Oficina Ejecución



CONSTRUCTION TRACTIONS OF THE

